JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puente Nacional, diciembre 14 de 2020

Antes de entrar a verificar la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante, se requiere a ésta para que informe la fecha en que recibió el abono realizado por la parte ejecutada pues debió en su liquidación, tener en cuenta el o los periodos de tiempo en que se hayan podido realizar, de manera que se refleje si el abono por la suma de $ 4.823.485 ha sido imputado a intereses y/o capital.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

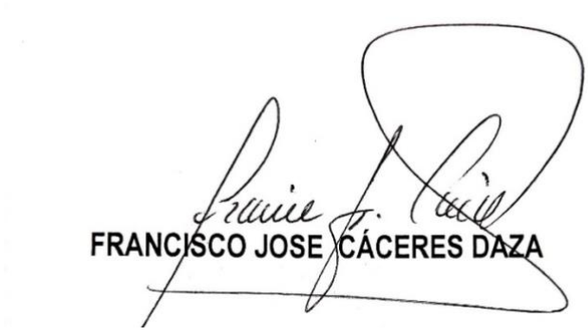

Este auto se notificó mediante estado
del 15 de diciembre de 2020.

María Angélica Ramírez Durán
Secretaria